

Quito, 14 de enero 2014

Señor

Hernan Irigoyen

Gerente General de TABACALERA ANDINA S.A. TANASA

Ciudad.-

Señor Gerente:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento la transferencia de acciones cuyo detalle es el siguiente:

Nombre del Cedente: Herederos de Rodrigo Crespo Fabara

Nacionalidad del Cedente: Ecuatoriana

Nombre del Cesionario: ITABSA

Nacionalidad del Cesionario: Ecuatoriana

Número de Acciones: 12

Título Número: 5393

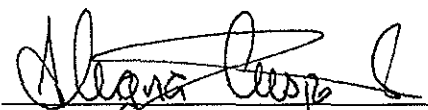
Valor de las Acciones: US\$ 12

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades no distribuidas.

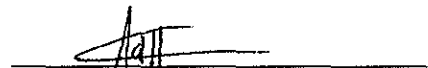
Agradecemos a usted que, de acuerdo con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de acciones y Accionistas de la Compañía y comunicar de este particular a la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,

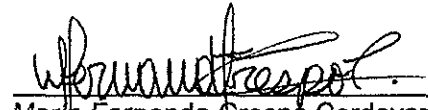
CEDENTE



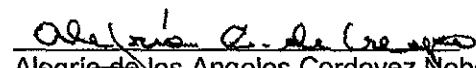
Alegria de Lourdes Crespo Cordovez
C.C. 1709568727



Andrea Teresa Crespo Cordovez
C.C. 1711115673



Maria Fernanda Crespo Cordovez
C.C. 1711115632



Alegria de los Angeles Cordovez Noboa
C.C. 1702491208

CESIONARIO



Alex Zárate
Apoderado especial de Ind. del
Tabaco, Alimentos y Bebidas S.A.
ITABSA
RUC 1791005597001

031000

CRESPO ABOGADOS

Miembro de GLOBALAW™

Dr. Rodrigo Crespo F. (1948-1998)
Presidente

Dr. Iñigo Salvador Crespo
Dr. Iván Armendáriz Jarque
Dr. Andrés Donoso Calvo
Dra. Iazmina Silva de Stornaiolo
Dr. Pablo Zambrano Albuja
Don. José Gamarra Torres

Señor Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito:

En el protocolo de escrituras públicas asignado a su cargo, sírvase incorporar un Acta de posesión efectiva de bienes, contenida en las siguientes cláusulas:

1.- ANTECEDENTES: Según se desprende de la partida de defunción que acompaño, en la ciudad de Quito, el día sábado 29 de Agosto de 1998, ha fallecido el señor Doctor Rodrigo Fernando Crespo Fabara, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión abogado, casado con la señora Alegría de los Angeles Cordovez Noboa, y padre de Alegría de Lourdes Crespo Cordovez, Andrea Teresa Crespo Cordovez (mayores de edad) y de la menor adulta María Fernanda Crespo Cordovez.

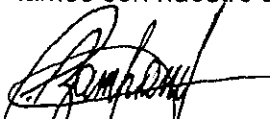
2.- COMPARECIENTES: Comparecen la señora Alegría de los Angeles Cordovez Noboa, ecuatoriana, mayor de edad, de profesión educadora por sus propios derechos y en representación de su hija menor adulta María Fernanda Crespo Cordovez; la señora Alegría de Lourdes Crespo Cordovez, ecuatoriana, mayor de edad, de profesión comunicadora, por sus propios derechos; y la señorita Andrea Teresa Crespo Cordovez, ecuatoriana, mayor de edad, de profesión estudiante, por sus propios derechos, todas en su calidad de únicos y universales herederos del señor Doctor Rodrigo Fernando Crespo Fabara, según consta en las partidas de matrimonio y nacimiento que se adjuntan.

3.- PETICIÓN: Con los fundamentos de hecho expuestos, amparadas en lo que disponen los artículos 685 y 687 del Código de Procedimiento Civil, y en el artículo 7 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, que reforma el artículo 18 del mencionado cuerpo normativo, solicitamos que mediante Acta notarial se digné conceder posesión efectiva de los bienes pro indiviso del causante a favor de las peticionarias, para el efecto se ordenará la inscripción de dicha Acta en el Registro de la Propiedad correspondiente.

4.- CUANTÍA Y TRAMITE:

La cuantía de esta diligencia, por su naturaleza es indeterminada, el trámite que debe darse a esta petición es especial, atendiendo a lo previsto en el numeral 12 agregado al artículo 18 de la Ley Notarial.

Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar las formalidades de estilo.
Firmamos con nuestro abogado defensor.


Dr. Pablo A. Zambrano Albuja
Matrícula 4909 C.A.Q.

031001



PAIA 17
Remigio Poveda
Notario

Remigio Poveda

DECLARACION JURAMENTADA

(POSESION EFECTIVA)

QUE OTORGAN:

~~SRA. ALEGRIA DE LOS ANGELES CORDOVEZ NOBOA,~~

SRTA. ALEGRIA DE LOURDES CRESPO CORDOVEZ y

SRTA. ANDREA TERESA CRESPO CORDOVEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

RPB

DI 3 COPIAS **45**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día, LUNES CATORCE (14) DE
SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y ocho, ante mí,
DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo de
este cantón, comparece la señora ALEGRIA DE LOS ANGELES
CORDOVEZ NOBOA, de estado civil viuda, por sus propios
derechos y a nombre y representación de su hija la menor
MARIA FERNANDA CRESPO CORDOVEZ, ejerciendo la patria
potestad; y, sus hijas ALEGRIA DE LOURDES CRESPO
CORDOVEZ y ANDREA TERESA CRESPO CORDOVEZ, de estado
civil casada y soltera, respectivamente, ambas por sus
propios y personales derechos.- Las comparecientes son
de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas y residentes

1	en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, mayores de	
2	edad, legalmente capaces ante la ley para contratar y	
3	obligarse, cuya identidad me ha sido probada con la	
4	cédula de ciudadanía que presentan, y con el fin de	
5	hacer esta su declaración juramentada se presentan ante	
6	mí, advertidas de la obligación que tienen de decir la	
7	verdad y siendo conocedoras del delito de perjurio bajo	
8	juramento declaran:" A) Que el señor RODRIGO FERNANDO	
9	CRESPO FABARA, falleció en la ciudad de Quito el día	
0	veinte y nueve de agosto de mil novecientos noventa y	
1	ocho; B) Que al fallecimiento del mentado señor RODRIGO	
2	FERNANDO CRESPO FABARA, quedaron como sus únicos y	
3	universales herederos sus hijas: ALEGRIA DE LOURDES,	
4	ANDREA TERESA y MARIA FERNANDA CRESPO CORDOVEZ; y en	
5	calidad de cónyuge sobreviviente la señora ALEGRIA DE	
6	LOS ANGELES CORDOVEZ NOBOA; C) Que lo afirmado queda	
7	ratificado con las partidas de nacimiento, matrimonio y	
8	defunción, que se adjuntan a la petición." HASTA AQUI LA	
9	DECLARACION JURAMENTADA, que queda elevada a escritura	
0	pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de	
1	la presente escritura pública se observaron todos los	
2	preceptos legales del caso, y leída que les fue a los	
3	comparecientes por mí el Notario en unidad de acto se	
4	ratifican y firman conmigo; de todo lo cual DOY FE.-	
5		
6		
7	<i>Alegría C. de los Angeles</i>	
8	SRA. ALEGRÍA DE LOS ANGELES CORDOVEZ NOBOA	
9	C.C.#	siguen las fir...

NOTARIA DECIMO SECTORA
Av. 6 de Diciembre 154
Dr. Ramiro P. ...



ARIA 17
Remigio Poveda
Vargas

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

...mas

Alegria Crespo C

SRTA. ALEGRIA DE LOURDES CRESPO CORDOVEZ

C.C.#

Andrea Crespo

SRTA. ANDREA TERESA CRESPO CORDOVEZ

C.C.#

Dr. Remigio Poveda Vargas

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO

[Signature]

031003

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Ramiro Pozda 9'

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DESCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 11 Pág. 279 Acta 4246

En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día DOS de SEPTIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y OCHO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: RODRIGO FERNANDO CRESPO FABARA sexo: MASCULINO Estado Civil CASADO Edad CUARENTA Y NUEVE años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOSE CRESPO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ROSA FABARA

QUITO Fecha: VEINTINUEVE de SEPTIEMBRE de mil nove-
NOVENTA Y OCHO El cónyuge sobreviviente se llama ALEGRIA CORDOVEZ

Causa de la muerte: OLITRAUMATISMOS ACCIDENTE AVIATORIO

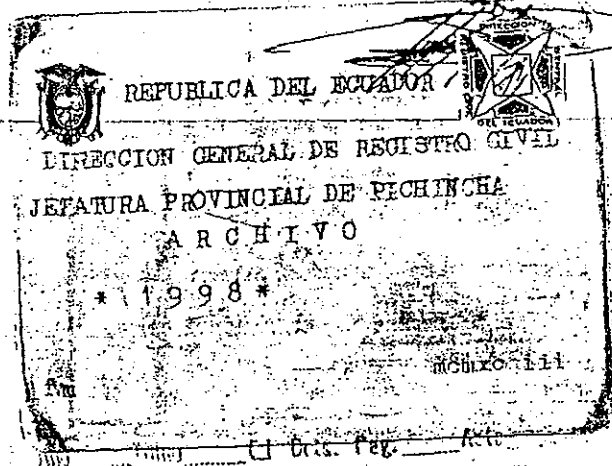
Redujo esta inscripción: RAUL BLADYMR CARDENAS TIPAN con Cédula

Identidad N° 171004908-9 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

ENMIENDAS cd

PROBANTE DE P.Nro 052214



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
EN LA JEFATURA PROVINCIAL,
CONFEIRO DE ACUERDO AL
122 DE LA LEI DE REGISTRO

CENTRO

Jefe de Registro Civil

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

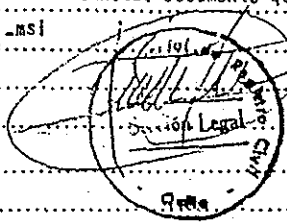
Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Ramiro Pozda 9'

01 OCT 1998

SUBINSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

R A Z O N: Por Resolución de la Dirección General de Registro Civil, de fecha 22 de Septiembre de 1998, y de acuerdo al A. t. 90 de la Ley de R. C., se rectifica esta inscripción en el sentido de que la fecha del fallecimiento es el : VEINTEINUEVE de AGOSTO de mil novecientos NOVENTA Y OCHO y no como equivocadamente consta. Documento que se archiva con el No 98-1212, a 30 de Septiembre de 1998. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA -msi



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
De acuerdo con la inscripción en el tomo 62 de la Ley de R. C., se rectifica esta inscripción en el sentido de que la fecha del fallecimiento es el : VEINTEINUEVE de AGOSTO de mil novecientos NOVENTA Y OCHO y no como equivocadamente consta. Documento que se archiva con el No 98-1212, a 30 de Septiembre de 1998. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA -msi

02 OCT 1998



REPUBLICA DEL ECUADOR



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

SUBATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

ARCHIVO

* 1998 *

Año _____ Tomo _____ ☐ Drts. Pag. _____ Acta _____
☐ Divs.

ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL, Y QUE LO CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO

Quito,

01 OCT 1998



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 17

Dr. Remigio Porceda

031004

0017

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CULACION

DECLARACION DE MATRIMONIO

Tomo 8 Pág. 359 Acta 3147.0847

En Quito provincia de Pichincha hoy día catorce de Septiembre de mil novecientos setenta y dos

En la presente acta del matrimonio de:

RODRIGO FERNANDO CRESPO FABARA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: RODRIGO FERNANDO CRESPO FABARA nacido en Guayaquil-Guayas el 6 de 06-12-1948 de nacionalidad ecuatoriana de 23 años de edad en Derecho con Cédula N° 09-0000596 domiciliado en Quito de profesión soltero; hijo de José Rodrigo Crespo y de Rosa Fabara

ALEGRIA DE LOS ANGELES CORDOVEZ NOBOA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE

ALEGRIA DE LOS ANGELES CORDOVEZ NOBOA nacida en Quito-Pichincha el 21 de 05-20 de 1948 de nacionalidad ecuatoriana de 23 años de profesión secretaria Bilingüe con Cédula N° 17-0249120 domiciliada en Quito de estado anterior soltera

Romeo Cordovéz

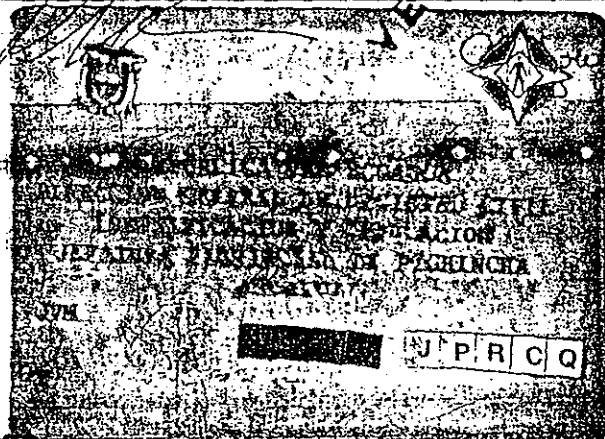
y de Maria Enrique Noboa

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 14 de Septiembre de 1972

Este matrimonio legitima a su... hij... comun... Namad... 14.09.72

OBSERVACIONES:

VERIFICADO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO con la seguridad consignada en el Art. 2386 publicado en el Oficial 584 del 12 de Abril de 1976, que el Art 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que el presente es igual al presentado ante el suscrito.

El Notario 08 SET. 1998

NOTARIA DECIMO SEPTIMA 6 de Diciembre 159 Remigio Poveda

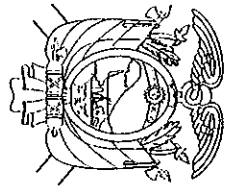


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE EN LA FECHATURA DE VINCULO CON FOLIO DE ACU... DE LA LEY DE REGISTRO CERTIFICO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA Av. 6 de Diciembre 159 Remigio Poveda

7 SEP 1998

031005



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y NEPLACION
JEFATURA PROVINCIAL DE

PARTIDA DE NACIMIENTO

C E R T I F I C O : Que en el registro de nacimientos
correspondiente a 1975, tomo 3-C, página 205, acta 2010, consta
la inscripción de CRESPO CORDOVEZ ALEGRIA DE LOURDES

nacido en SANTA FRISCA, cantón QUITO
provincia de FICHINCHA, el VEINTISIETE de SEPTIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, hijo de ROBERTO FERNANDO CRESPO
nacionalidad ECUATORIANA, y de ALEGRIA DE LOS A CORDOVEZ
nacionalidad ECUATORIANA.

QUITO 7 de SEPTIEMBRE de 19 98.

Cédula: 170956872-7

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

8415799

NOTARIA OFICINA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
Que con la facultad consignada en el Art.
Decreto No. 2386 publicado en el
Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que
el Art. 16 de la Ley Notarial CERTIFICO
que la copia que antecede, es igual al
original presentado ante el suscrito.
Cédula, a

El Notario. 08 SET. 1998

NOTARIA OFICINA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

031006



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

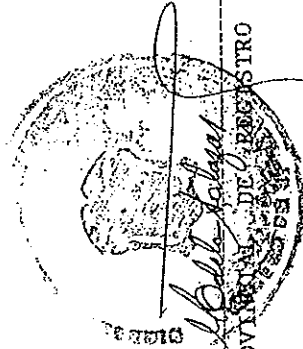
C E R T I F I C A D O : Que en el registro de nacimientos ***** Del Cantón QUITO *****
correspondiente A 1978 Tomo 9- Página 106 , Acta 6211 ; consta
La inscripción de : CRESPO CORDOVEZ ANDREA TERESA

nacido en : SANTA PRISCA , Cantón : QUITO *****
Provincia de : PICHINCHA *****; el TRES ***** de FEBRERO * de MIL
NOVECIENTOS SETENTAIOCHO * , HIJO de : RODRIGO FERNANDO CRESPO
Nacionalidad ECUATORIANA *****; y de : ALEGRIA DE LOS A CORDOVEZ
Nacionalidad ECUATORIANA *****.

QUITO **** a, 31 de OCTUBRE

de 19 90.

Cédula : 171111567-3



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art.
1ro. del Decreto No. 2386 publicado en el
Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que
amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO
que la copia que antecede, es igual al
documento presentado ante el suscrito.

Quito, a

El Notario 08 SET. 1998

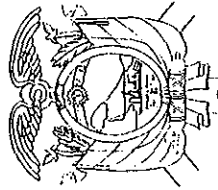
NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Remigio Posada

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
AV. 6 DE DICIEMBRE 159
Remigio Posada

031007



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO
JEFATURA PROVINCIAL DE

PARTIDA DE NACIMIENTO

C E R T I F I C A D O : Que en el registro de nacimientos
correspondiente a 1982, tomo Q-A, página 64, acta 4865, consta
la inscripción de CRESPO CORDOVEZ MARIA FERNANDA

nacido en CHAUFICRUZ, cantón QUITO
provincia de FICHINCHA; el DIEZ de MAYO de MIL
NOVECIENTOS OCHENTAIDOS, hij() de RODRIGO FERNANDO CRESPO
nacionalidad ECUATORIANA; y de ALEGRIA DE LOS A CORDOVEZ
nacionalidad ECUATORIANA.

QUITO 7 de SEPTIEMBRE de 19

Cédula: 17111563-2

8415803
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 170. del Decreto No. 2366 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 16 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento presentado ante el suscrito.
Custo, a

El Notario 08 SET 1998

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

[Signature]
 NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.-

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES

DR. RODRIGO FERNANDO CRESPO FABARA.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los DOS (02) DIAS DEL MES DE OCTUBRE de mil novecientos noventa y ocho, yo DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, en atención a la petición presentada por el Doctor PABLO ZAMBRANO ALBUJA, Abogado con matrícula profesional cuatro mil novecientos nueve del Colegio de Abogados de Quito, con el fin de que por ACTA NOTARIAL se conceda la POSESION EFECTIVA de los bienes sucesorios del señor RODRIGO FERNANDO CRESPO FABARA, y en la que manifiesta, que al fallecimiento del señor RODRIGO FERNANDO CRESPO FABARA, quedaron como únicos y universales herederos, sus hijas: ALEGRIA DE LOURDES, ANDREA TERESA y MARIA FERNANDA CRESPO CORDOVEZ, y en calidad de cónyuge sobreviviente, la señora ALEGRIA DE LOS ANGELES CORDOVEZ NOBOA.- Al efecto, procedí a receptor la DECLARACION JURAMENTADA de la señora ALEGRIA DE LOS ANGELES CORDOVEZ NOBOA y sus hijas ALEGRIA DE LOURDES y ANDREA TERESA CRESPO CORDOVEZ; según consta de la declaración juramentada otorgada ante mí, el día lunes catorce de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a la que todas concurren por sus propios y personales derechos, y la señora ALEGRIA DE LOS ANGELES CORDOVEZ NOBOA, a nombre y en representación su hija la menor MARIA FERNANDA CRESPO CORDOVEZ que manifiestan que: Al fallecimiento del señor RODRIGO



NOTARIA 17

Remigio Poveda Vargas

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Octubre 159

Dr. Remigio Poveda V.

200180

FERNANDO CRESPO FABARA, hecho acaecido en la ciudad de

Quito, el día veinte y nueve de agosto de mil novecientos

noventa y ocho, quedaron como su únicos y universales

herederos, sus hijas: ALEGRIA DE LOURDES, ANDREA TERESA y

MARIA FERNANDA CRESPO CORDOVEZ, y en calidad de cónyuge

sobreviviente la señora ALEGRIA DE LOS ANGELES CORDOVEZ

NOBOA.- Todo lo afirmado queda plenamente ratificado

con las partidas de nacimiento, matrimonio y defunción

incorporadas a esta acta; por lo que, una vez que se han

cumplido los requisitos previstos y en EJERCICIO DE LA FÉ

PUBLICA de la que me hallo investido, y de conformidad a

la FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO

DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, incorporado por la Ley

Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil

novecientos noventa y seis y promulgada en el suplemento

del Registro oficial número sesenta y cuatro de ocho de

noviembre del mismo año, QUEDA CONCEDIDA LA POSESION

EFFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES SUCESORIOS del señor

RODRIGO FERNANDO CRESPO FABARA, SIN PERJUICIO DE LOS

DERECHOS QUE LES ASISTEN A TERCEROS, en favor de sus

hijas ALEGRIA DE LOURDES, ANDREA TERESA y MARIA FERNANDA

CRESPO CORDOVEZ, dejando a salvo los derechos que por

concepto de GANANCIALES le corresponden en calidad de

cónyuge sobreviviente a la señora ALEGRIA DE LOS ANGELES

CORDOVEZ NOBOA.- El original de esta diligencia, se

incorpora al libro de posesiones efectivas de esta

Notaria, extendiendo tres copias certificadas de la

misma, a fin de que se proceda a la inscripción en el

1 Registro de la Propiedad que corresponda ; de todo lo
2 cual DOY FE.--

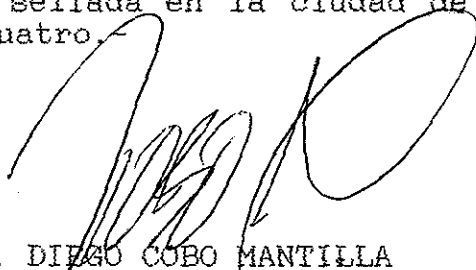
3
4
5 MARIA 17
6 Poveda

7 DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

8 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
NOTARIA DECIMO SEPTIMO
Av. 6 de Diciembre 189
Dr. Remigio Poveda V.

Se otorgó, ante el Notario, Titular DR.REMIGIO POVEDA VARGAS, la presente escritura de: POSESION EFECTIVA, otorgada por el causante, DR.RODRIGO FERNANDO CRESPO FABARA, a favor de: SUS HEREDEROS; y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, constante en SIETE FOJAS, útiles y rubricadas del presente título, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al dos de agosto del dos mil cuatro.


DR. DIEGO COBO MANTILLA

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
(Suplente)

Notaría 17ma.



Dr. Diego Cobo M.
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador